



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 - 2016

La Molina, 09 NOV 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Modificación del Acuerdo de Concejo N° 094-2016, que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

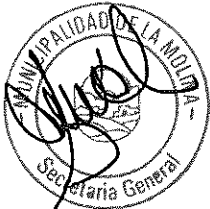
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2016 de fecha 07 de octubre del 2016, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura, que consta de dieciséis cláusulas formando parte integrante del referido Acuerdo, autorizando a la vez al Alcalde de La Molina, su suscripción;

Que con Oficio N° 620-2016-MDLM-SG de fecha 11 de octubre del 2016, a través de la Secretaría General, se remitió al Ministerio de Cultura dos ejemplares de dicho convenio debidamente visados por las unidades orgánicas pertinentes, a fin de ser suscrito, conforme a las coordinaciones efectuadas entre la Gerencia de Desarrollo Humano y el citado Ministerio;

Que, mediante Oficio N° 435-2016/OGPP/SG/MC, registrado con Expediente N° 12836-2016, de fecha 28 de octubre del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, remite dos ejemplares del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura, para la suscripción correspondiente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 056-2016-MDLM-GDH, señala sobre las observaciones advertidas en el convenio remitido por el Ministerio de Cultura, precisando que las cláusulas sexta y décimo tercera son diferentes a las expresadas en el convenio aprobado, habiéndose suprimido además, la cláusula décimo sexta, conteniendo sólo quince cláusulas;

Que, con Informe N° 329-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito al Informe N° 056-2016-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, y no obstante del nuevo texto de convenio y de la supresión de la cláusula décimo sexta del convenio aprobado, ello no implica cambios sustanciales en su contenido, precisando que las modificaciones de las referidas cláusulas se encuentran dentro de lo regulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM que aprobó el Instructivo N° 001-2012-MDLM - "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina"; razón por la cual considera viable poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación del Texto de Convenio remitido por el Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 435-2016/OGPP/SG/MC, así como la modificación del Acuerdo de Concejo N° 094-2016;





Que, mediante el Pase N° 1698-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 094-2016, el cual se efectuará con eficacia anticipada al 14 de octubre del 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo texto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura, remitido mediante Oficio N° 435-2016/OGPP/SG/MC, registrado con Expediente N° 12836-2016, de fecha 28 de octubre del 2016, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, que consta de quince (15) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo, el mismo que tiene como objeto establecer los lineamientos de mutua coordinación y cooperación general, con la finalidad de realizar acciones de coordinación para la protección, salvaguardia, identificación, registro, control, conservación, restauración, difusión y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, y para promover las manifestaciones culturales y la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, dentro del distrito de La Molina".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido del texto del Acuerdo de Concejo N° 094-2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO BANGOS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE